

## ANEXO X

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CA04 - Litoral de la Janda y de los Alcornocales

#### LÍNEAS DE AYUDA

##### 1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 16 de febrero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://lajunta.es/3tku9> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 3 de mayo de 2023, hasta el 16 de mayo de 2023, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.





c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales con fecha 30 de junio de 2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
<b>1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)</b>	<b>37.937,17 €</b>

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales

#### PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.



**SEGUNDO.-** Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para que**, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Vejer de la Frontera, a 30 de junio de 2023



LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN  
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL  
LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES

Fdo: M<sup>a</sup> Dolores Varo Malia



## ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR CA04 - GDR del Litoral de la Janda y de los Alcornocales  
LINEA DE AYUDA: 1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)  
CONVOCATORIA: 2022

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	2022/CA04/OG1PP3/006	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	P1101500E	Señalización, creación de recursos digitales y plan de difusión para la puesta en valor de la ruta enoturística de Chiclana de la Frontera.	55	42.152,41 €	90 %	37.937,17 €	1B, 1C, 6B	-

<sup>1</sup>El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.-

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



## ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR CA04 - GDR del Litoral de la Janda y de los Alcornocales  
LINEA DE AYUDA: 1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)  
CONVOCATORIA: 2022

### BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>3</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>4</sup>
1	2022/CA04/OG1PP3/018	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	P1101500E	Integración de miradores, señalización, creación de recursos digitales y plan de difusión para la puesta en valor de la ruta enoturística de Chiclana de la Frontera	55	106.322,28 €	90,00%	95.690,05 €	1B, 1C, 6B	-
2	2022/CA04/OG1PP3/015	Bodegas Gallardo, SL	B11074697	Centro de interpretación del vino	17	36.843,53 €	50,00%	18.421,76 €	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

<sup>3</sup>El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>4</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO III



Convocatoria	2022
Línea de ayuda (código)	1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)
N.º Expediente	2022/CA04/OG1PP3/006
Solicitante	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
NIF/CIF Solicitante	P1101500E
Título del Proyecto	Señalización, creación de recursos digitales y plan de difusión para la puesta en valor de la ruta enoturística de Chiclana de la Frontera.
Nombre del Procedimiento	Ayudas previstas en la Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44</b>	5
44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;	
44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático, en el caso que se persiga o se considere alguno de los siguientes aspectos:	
44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;	5
44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.	
<b>2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45</b>	10
45.1.- Tipo de promotor/a y creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos)	
45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos)	10
<b>3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46</b>	0,00
46.1.- Creación (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos.	
46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos	
46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.	
<b>4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47</b>	5
47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):	
47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):	5
<b>5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48</b>	5
48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):	
48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):	5
<b>6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49</b>	10
49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):	0
a) Empresa enoturística de nueva creación;	
b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;	
c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;	



49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):	10
a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;	
b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;	
c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.	10
<b>7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50</b>	<b>5</b>
50.1.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos productivos:	
50.2.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos no productivos:	5
<b>8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9</b>	<b>5</b>
<b>9.- Utilización de recursos productivos locales 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 51</b>	<b>0</b>
51.1.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos productivos:	
51.2.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos no productivos:	
<b>10.- Diversificación económica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 52</b>	<b>10</b>
52.1.- Diversificación económica en el caso de proyectos productivos:	
52.2.- Diversificación económica en el caso de proyectos no productivos:	10
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>55</b>



## ANEXO III



Convocatoria	2022
Línea de ayuda (código)	1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)
N.º Expediente	2022/CA04/OG1PP3/018
Solicitante	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
NIF/CIF Solicitante	P1101500E
Título del Proyecto	Integración de miradores, señalización, creación de recursos digitales y plan de difusión para la puesta en valor de la ruta enoturística de Chiclana de la Frontera
Nombre del Procedimiento	Ayudas previstas en la Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44</b>	5
44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;	
44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático, en el caso que se persiga o se considere alguno de los siguientes aspectos:	
44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;	5
44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.	
<b>2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45</b>	10
45.1.- Tipo de promotor/a y creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos)	
45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos)	10
<b>3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46</b>	0,00
46.1.- Creación (Se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos.	
46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos	
46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.	
<b>4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47</b>	5
47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):	
47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):	5
<b>5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48</b>	5
48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):	
48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):	5
<b>6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49</b>	10
49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):	0
a) Empresa enoturística de nueva creación;	
b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;	
c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;	



49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):	10
a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;	
b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;	
c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.	10
<b>7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50</b>	<b>5</b>
<b>50.1.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos productivos:</b>	
<b>50.2.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos no productivos:</b>	<b>5</b>
<b>8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9</b>	<b>5</b>
<b>9.- Utilización de recursos productivos locales 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 51</b>	<b>0</b>
51.1.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos productivos:	
51.2.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos no productivos:	
<b>10.- Diversificación económica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 52</b>	<b>10</b>
52.1.- Diversificación económica en el caso de proyectos productivos:	
52.2.- Diversificación económica en el caso de proyectos no productivos:	10
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>55</b>



## ANEXO III



Convocatoria	2022
Línea de ayuda (código)	1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)
N.º Expediente	2022/CA04/OG1PP3/015
Solicitante	Bodegas Gallardo, SL
NIF/CIF Solicitante	B11074697
Título del Proyecto	Centro de interpretación del vino
Nombre del Procedimiento	Ayudas previstas en la Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44</b>	0
44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;	
44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático, en el caso que se persiga o se considere alguno de los siguientes aspectos:	
44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;	
44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.	
<b>2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45</b>	10
45.1.- Tipo de promotor/a y creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos)	10
45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos)	
<b>3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46</b>	0,00
46.1.- Creación (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos.	
46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos	
46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.	
<b>4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47</b>	0
47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):	
47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):	
<b>5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48</b>	0
48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):	
48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):	
<b>6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49</b>	7
49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):	7
a) Empresa enoturística de nueva creación;	
b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;	7
c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;	



Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):	0
a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;	
b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;	
c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.	
<b>7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50</b>	<b>0</b>
50.1.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos productivos:	
50.2.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos no productivos:	
<b>8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9</b>	<b>0</b>
<b>9.- Utilización de recursos productivos locales 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 51</b>	<b>0</b>
51.1.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos productivos:	
51.2.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos no productivos:	
<b>10.- Diversificación económica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 52</b>	<b>0</b>
52.1.- Diversificación económica en el caso de proyectos productivos:	
52.2.- Diversificación económica en el caso de proyectos no productivos:	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>